



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

USHUAIA, 26 ABR 2021

**VISTO:** el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 63/2021, caratulado: “S/FONDOS DE TERCEROS TCP AÑO 2021”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota Interna N° 405/2021 ésta Administración, en virtud de la acreditación en la Cta Cte en Pesos BTF N° 1710300/2 de la suma de \$ 70.219,66 (setenta mil doscientos diecinueve pesos con sesenta y seis centavos) con fecha 10/03/2021 depositado por Tesorería General de la Nación, solicita a la Secretaría Contable que indique si dicho ingreso corresponde a reintegro de gastos por una auditoria realizada en coordinación con la Red Federal de Control Público.

Que mediante Nota Interna N° 443/2021 Letra: TCP-RFC la Auditora Fiscal subrogante C.P. Laura CANGIANI expresa que el mencionado monto no corresponde a auditorias efectuadas por este Organismo y según consultas efectuadas el ingreso fue acreditado erróneamente en nuestra Cta Cte.

Que en función de lo mencionado precedentemente, con fecha 17/03/2021 se efectuó la carga del ingreso, clasificando el mismo como “Fondo de Terceros”, quedando a la espera de los datos respectivos para proceder a la devolución de los mismos a la cuenta correspondiente (v. fs. 11).

Que en virtud de las gestiones pertinentes y según lo expuesto en Nota Interna N° 763/2021 TCP - DA surge que corresponde efectuar dicha transferencia a la Tesorería General de la Nación a través del “Sistema de

Recaudación de Administración Pública Nacional” (e – Recauda) desde su página web (v.fs 13 a 27).

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo, autorizando la transferencia de la suma de \$70.219,66 (setenta mil doscientos diecinueve pesos con sesenta y seis centavos) de la Cuenta Corriente BTF en pesos N° 1710300/2 al “Sistema de Recaudación de Administración Pública Nacional (e – Recauda)”, en concepto de devolución de Fondos de Terceros a la Tesorería General de la Nación.

Que es atribución del suscripto el dictado del presente acto acorde a lo dispuesto en el artículo N° 15 inciso i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la transferencia de la suma de \$70.219,66 (setenta mil doscientos diecinueve pesos con sesenta y seis centavos) de la Cuenta Corriente BTF en pesos N° 1710300/2 de nuestro Organismo al “Sistema de Recaudación de Administración Pública Nacional (e – Recauda)”, en concepto de devolución de Fondos de Terceros a la Tesorería General de la Nación. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Registrar. Comunicar a la Tesorería General de la Nación y al Ministerio de Salud de la Nación. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 167 - /2021.**



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOZALABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia